RESOLUCIÓN 03/997/14
DEL 14 DE AGOSTO DE 2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CD Nº 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – ID 273.322.

VISTO: *Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 07/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa*
Que, la apertura del presente llamado estaba prevista para el 30 de junio de 2014, en la cual solo se han presentado dos ofertas, no dando cumplimiento de esta manera al Art. 34 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", donde se establece que el mínimo para el análisis de las propuestas económicas es de tres oferentes y atendiendo la Resolución UCNT N° 100/06 y la Resolución DNCP N° 805/09, donde se establece agotar las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, la Convocante estableció por medio de la Adenda N° 01/14 la nueva fecha para la apertura de las ofertas del presente llamado, quedando la misma fijada para el 10 de julio del corriente.
Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación
Que, en fecha 10 de julio de 2014 siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma fijado para la presente contratación directa se procedió a la ***APERTURA DE OFERTAS*** *del oferente que en numero de* ***01 (UNO)*** *presentó su propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada*
A continuación se transcribe los montos ofertados por oferente:

Oferente	*Monto Total en Gs.*
TECNOFRIO de Pacual Torres Núñez	*9.520.000*
PAMAO S.A.	*12.325.0000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL.***
Que, el menor precio presentado, correspondiente a la FIRMA TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista.

RESOLUCIÓN 03/997/14
DEL 14 DE AGOSTO DE 2014

Que, la ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 34°*** *estipula:* ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la Firma ***TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez*** *da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.*

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el ***Art. 4º Inc.*** *"a" de la* ***Ley 2051/03,*** *que reza "****Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"****; es recomendación de este Comité de Evaluación:* ***1.- Adjudicar,*** *por máxima autoridad de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03,* ***por máxima autoridad*** *a la firma* ***TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez*** *por un monto mínimo* ***de Gs. 6.250.000*** *(Gs. seis millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido y por un* ***monto máximo de Gs. 12.500.000*** *(Gs. doce millones quinientos mil) IVA Incluido. La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al* ***Art. 28 de la Ley 2051/03*** *que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la Adjudicación, por máxima autoridad, del* ***Llamado CD Nº 07/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos",*** *a la firma* ***TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 6.250.000*** *(Gs. seis millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido y por un* ***monto máximo de Gs. 12.500.000*** *(Gs. doce millones quinientos mil) IVA Incluido. La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al* ***Art. 28 de la Ley 2051/03***

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 240.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General